

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

1.- Informo a la señora Juez, que regresaron las actuaciones virtuales de segunda instancia proferidas por el Tribunal Superior Sala Laboral de Manizales-Caldas, que mediante sentencia proferida el día 17 de noviembre de 2022 (acta de discusión No. 196), confirmó la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 28 de febrero de 2022.

2.- Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada en primera instancia, así como a lo ordenado en audiencia de segunda instancia, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES. Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de las mencionadas audiencias en primera instancia por valor de \$2.150.000 y en segunda instancia por valor de 1 salario mínimo legal mensual Vigente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA)	\$2.150.000	<u>EXPEDIENTE DIGITAL</u> Anexo No. 3.3
AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA)	\$1.000.000,00	<u>EXPEDIENTE DIGITAL</u> <u>SEGUNDA INSTANCIA</u> Anexo No. 8

TOTAL COSTAS \$3.150.000

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 24 de enero de 2023.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada - Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Numero. 223

Rad. Juzgado: 2020-00308-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente al proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL)**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **RICARDO CARDOZO TRIVIÑO** en contra de la **ADMINISTRADORA**

COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, que mediante providencia del 17 de noviembre de 2022 (acta de discusión No. 196), confirmó la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 28 de febrero de 2022.

De otro lado. se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, y como quiera que el trámite por parte del Juzgado se encuentra concluido, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de este proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 007 hoy 26 de enero de 2023

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria